

DIPUTADAS Y DIPUTADOS
morena
LXV LEGISLATURA OAXACA

RECIBIDO
15 FEB 2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV
LEGISLATURA
EL PODER DEL PUEBLO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

RECIBIDO
"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"
15 FEB 2022

OFICIO: HCEO/LXV/012/2022

ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 15 de febrero de 2022.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracciones III y V y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adjuntamos de forma impresa y en formato digital la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PARA SOLUCIONAR Y CUADYUVAR A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LOS 25 MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA Y LAS AUTORIDADES AGRARIAS DE ÉSTOS, PARA QUE SE REALICEN LOS DIAGNÓSTICOS Y LOS PROTOCOLOS NECESARIOS PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA DEL CIERRE DEL RELLENO SANITARIO, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA Y EN SU CASO A LA BREVEDAD DISPONGAN DE UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003, para ser tratado de URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN.

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente e incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

ATENTAMENTE



DIPUTADA NANCY N. BENÍTEZ ZÁRATE
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
SANTA CRUZ XOXOCÓTLÁN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PARA SOLUCIONAR Y CUADYUVAR A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LOS 25 MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA Y LAS AUTORIDADES AGRARIAS DE ÉSTOS, PARA QUE SE REALICEN LOS DIAGNÓSTICOS Y LOS PROTOCOLOS NECESARIOS PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA DEL CIERRE DEL RELLENO SANITARIO, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA Y EN SU CASO A LA BREVEDAD DISPONGAN DE UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003.

**DIP. DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la LXV Legislatura Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PARA SOLUCIONAR Y CUADYUVAR A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LOS 25 MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA Y LAS AUTORIDADES AGRARIAS DE ÉSTOS, PARA QUE SE REALICEN LOS DIAGNÓSTICOS Y LOS PROTOCOLOS NECESARIOS PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA DEL CIERRE DEL RELLENO SANITARIO, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA Y EN SU CASO A LA BREVEDAD DISPONGAN DE UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA**

47

NOM-083-SEMARNAT-2003., para ser tratado de URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

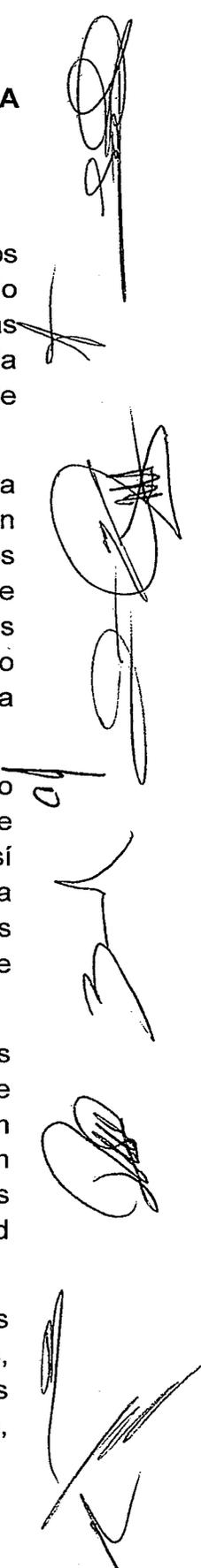
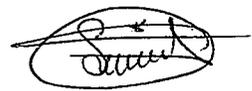
El desarrollo económico, la industrialización y la implantación de modelos económicos que conllevan al aumento sostenido del consumo, han impactado significativamente el volumen y la composición de los residuos producidos por las sociedades del mundo. Las consecuencias ambientales de la inadecuada disposición de los residuos pueden ser negativas para la salud de las personas y de los ecosistemas naturales. Algunos de sus impactos son los siguientes:

- Generación de contaminantes y gases de efecto invernadero: la descomposición de los residuos orgánicos produce biogases que resultan desagradables no sólo por los olores que generan, sino que pueden ser peligrosos debido a su toxicidad o por su explosividad. Algunos de ellos son también gases de efecto invernadero que contribuyen al cambio climático global. Entre estos gases destacan el bióxido y monóxido de carbono (CO₂ y CO, respectivamente), metano (CH₄), ácido sulfhídrico (H₂S) y compuestos orgánicos volátiles (COVs, como la acetona, benceno, estireno, tolueno y tricloroetileno).

- Adelgazamiento de la capa de ozono: las sustancias agotadoras del ozono (SAO) que se emplean en la fabricación de envases de unicel, como propulsores de aerosoles para el cabello, en algunas pinturas y desodorantes, plaguicidas, así como en refrigeradores y climas artificiales contribuyen, al ser liberadas a la atmósfera, al adelgazamiento de la capa de ozono. Cuando los envases de estos productos son desechados de manera inadecuada se convierten en fuentes de emisión de SAO.

- Contaminación de los suelos y cuerpos de agua: la descomposición de los residuos y su contacto con el agua puede generar lixiviados (es decir, líquidos que se forman por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales) que contienen, en forma disuelta o en suspensión, sustancias que se infiltran en los suelos o escurren fuera de los sitios de depósito. Los lixiviados pueden contaminar los suelos y los cuerpos de agua, provocando su deterioro y representando un riesgo para la salud humana y de los demás organismos.

- Proliferación de fauna nociva y transmisión de enfermedades: los residuos orgánicos que se disponen atraen a un numeroso grupo de especies de insectos, aves y mamíferos que pueden transformarse en vectores de enfermedades peligrosas como la peste bubónica, tifus murino, salmonelosis, cólera,



leishmaniasis, amebiasis, disentería, toxoplasmosis, dengue y fiebre amarilla, entre otras.¹

El marco jurídico aplicable en materia ambiental en México es muy extenso, y en virtud de que se trata de una materia concurrente, como lo establece el artículo 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está compuesto por normativa de carácter federal, estatal y municipal. Independientemente de la normatividad internacional que le aplica al Estado mexicano.

La misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 Establece el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar.

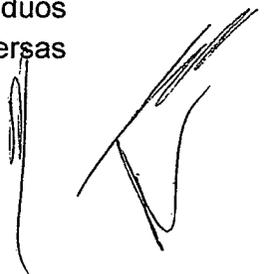
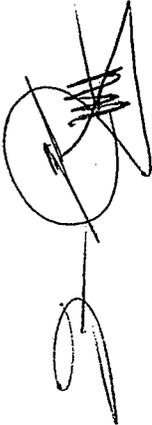
Así también Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece la distribución de competencias entre los tres órdenes de gobierno en la materia.

Por otra parte, la administración de Residuos Sólidos en los municipios viene a ser un complemento del ciclo del servicio de limpia que constitucionalmente corresponde a la autoridad municipal realizarlo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 115, fracción III, la cual define al de limpia, como un servicio público municipal. Así también en su penúltimo párrafo permite acuerdos entre ayuntamientos y con sujeción a la ley podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos que les corresponda. De igual manera el mismo párrafo establece que podrán celebrar convenios con el Estado para que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

Son veinticinco municipios de la zona conurbada de los Valles Centrales de Oaxaca que no escapan de esta problemática, y a raíz del número de habitantes, la Generación de Residuos Sólidos es mayúsculo, pues se generan cientos de toneladas cuyo destino final es el tiradero municipal que se localiza en el municipio de la Villa de Zaachila, propiedad del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

Ante el numeroso grupo de ayuntamientos que depositan sus residuos sólidos en el tiradero municipal de la Villa de Zaachila, se presentan diversas problemáticas:



Que el terreno destinado a este fin esté al máximo de su capacidad, que el talúd del cerro se esté acabando como parte de las maniobras de relleno sanitario, el daño ecológico que presenta la zona del basurero, la contaminación que a diario vive la población cuyos asentamientos se encuentran alrededor del basurero y la mala Calidad del Agua debido a la contaminación de los mantos freáticos.

A esta situación, se le suma que algunos municipios no cuentan con espacio para poder construir un sitio de disposición final de la basura que generan, y como consecuencia, llevan sus residuos al ya saturado tiradero municipal de Oaxaca de Juárez; en el cuál, las personas denominados pepenadores, no permiten el acceso a los camiones de basura que llegan con los residuos sólidos clasificados.

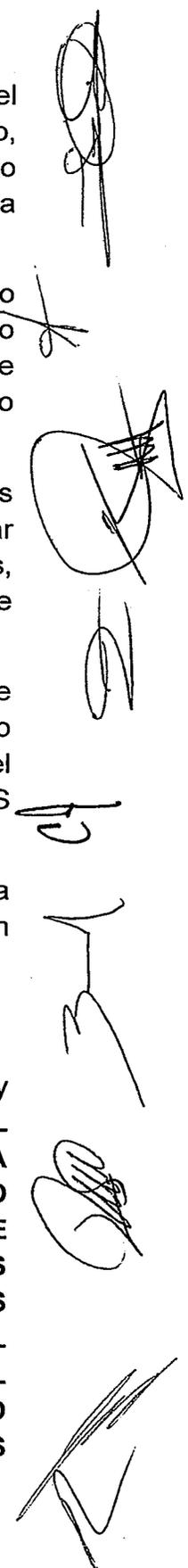
Es importante resaltar que para poder dar solución esta problemática, los comisariados de bienes comunales y/o ejidales, también se involucren para apoyar a los ayuntamientos que forman parte de la zona conurbada de los Valles Centrales, y se pueda encontrar un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos que cumpla con la **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003**.

Cabe mencionar que de la deuda de los \$3,500 millones aprobada mediante decreto 809, SEMAEDESO tiene 2 proyectos autorizados por un monto aproximado de 37 millones de pesos, de los cuales 35 millones son para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN VILLA DE ZAACHILA.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo de **urgente y obvia resolución**, en los términos siguientes:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTA A EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PARA SOLUCIONAR Y CUADYUVAR A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LOS 25 MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA Y LAS AUTORIDADES AGRARIAS DE ÉSTOS, PARA QUE SE REALICEN LOS DIAGNÓSTICOS Y LOS PROTOCOLOS NECESARIOS PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA DEL CIERRE DEL RELLENO SANITARIO, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA Y EN SU CASO A LA BREVEDAD DISPONGAN DE UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**



URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades involucradas.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 15 de febrero de 2022.

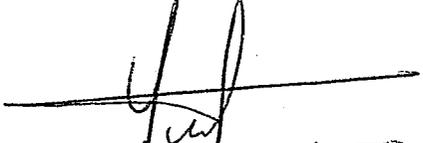
RESPETUOSAMENTE

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
LXV LEGISLATURAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**


DIP. LAURA ESTRADA MAURO


**DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ
ZÁRATE**


**DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO
SOTO**


**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERÍA
ROMERO**

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ


DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA


DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ


DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA


**DIP. LUIS ALBERTO SOSA
CASTILLO**


DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ



DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO

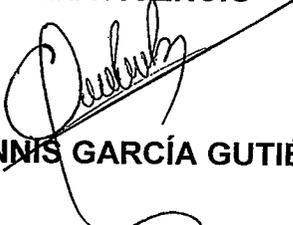


DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO

DIP. HORACIO SOSA
VILLAVICENCIO



DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO



DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ



DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ



DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ
CERVANTES

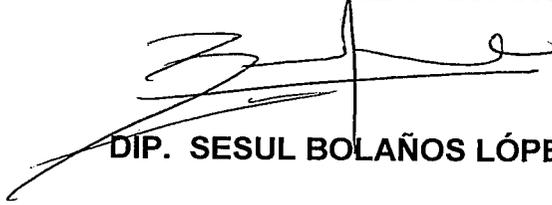


DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO
AMBROSIO



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA

DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA



DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ



DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ



DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022 EN MATERIA DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE OAXACA Y MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA.

¹ Semarnat. Bases para Legislar la Prevención y Gestión Integral de Residuos. México. 2006.

Semarnat. Indicadores Básicos del Desempeño Ambiental de México 2005. México. 2006.